

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD Y EXCLUYE A DOÑA ADRIANA URIBE CAPARRÓS DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2010.

Vista la resolución de 3 de diciembre de 2010, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria de 2010, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm.105 de 1 de junio de 2010), (en lo sucesivo “Orden reguladora”).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de diciembre de 2010 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, segundo plazo de la convocatoria de 2010 de conformidad con la Orden reguladora.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a D^a Adriana Uribe Caparrós para la realización del programa MPHIL IN ENGINEERING FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT en la Universidad de Cambridge, con inicio en 2011.

TERCERO.- El 23 de febrero de marzo de 2011 la interesada comunica que no ha sido admitida en el mencionado programa, pero que no obstante ha solicitado y obtenido la admisión para un master en Ingeniería Ambiental en la Universidad de Cranfield., solicitando que se le mantenga la Beca Talentia para dicho programa, en el que sí está admitida pero para el que no solicitó la

beca en su momento, informando de la similitud del programa de estudios respecto al del master de la Universidad de Cambridge.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Dirección General para resolver las Becas Talentia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (BOJA núm. 144 de 23 de julio de 2010).

SEGUNDO.- El artículo 18 de la Orden de 30 de abril de 2010 establece que el plazo para la presentación de solicitud de programas se determinará en cada convocatoria, siendo el 20 de octubre de 2010 la fecha establecida para la segunda fase de la convocatoria 2010 según la Resolución de 24.08.2010 por la que se amplía el segundo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas Talentia 2010 (BOJA núm. 182).

TERCERO.- La Resolución de 3 de diciembre de 2010 establece la concesión de una Beca Talentia a D^a Adriana Uribe Caparrós para la realización del programa MPHIL IN ENGINEERING FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT en la Universidad de Cambridge.

CUARTO.- El artículo 10.1d) de la Orden reguladora establece que la condición efectiva de beneficiario quedará condicionada a la justificación de la admisión por la universidad de destino.

QUINTO.- El artículo 21 de la Orden reguladora establece la creación de una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el

Código Seguro de verificación: e2gNd2Cqt3q8PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	13/05/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	e2gNd2Cqt3q8PG0EeKxN9Q==	PÁGINA	1/2



e2gNd2Cqt3q8PG0EeKxN9Q==



análisis de las solicitudes de las becas, el seguimiento periódico del programa y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Excluir a D^a Adriana Uribe Caparrós de la condición de beneficiaria de una Beca Talentia, establecida en la Resolución de concesión de 3 de diciembre de 2010, por no justificar su admisión en el programa incentivado.

SEGUNDO.- Denegar la solicitud de la interesada de mantener la beca para la

realización de un postgrado no contemplado en la citada Resolución de concesión.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación:e2gNd2Cqt3q8PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	13/05/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	e2gNd2Cqt3q8PG0EeKxN9Q==	PÁGINA	2/2



e2gNd2Cqt3q8PG0EeKxN9Q==